

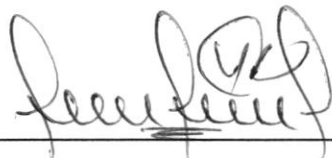
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION PRO-ORGANICA**

CERTIFICA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, hace constar que:

1. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditaría mediante certificado de antecedentes judiciales.
2. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditaría mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de marzo del año 2019; para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.



CARMEN LIGIA MARTINEZ SANCHEZ
Directora-Representante Legal
FUNDACION PRO ORGANICA.